



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**ACTA DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN  
MUNICIPAL DE VILLALBA DE LOS BARROS (BADAJOZ).**

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día 11 de junio de 2011, se reúnen, previa convocatoria efectuada, los Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día veintidós de mayo de 2011, siendo éstos los siguientes:

D. José Andrés Montero Álvarez..... PSOE  
D. Domingo Guerrero Guerrero..... PSOE  
D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García..... PSOE  
D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego..... PSOE  
D. Pedro Santos Redondo..... PP  
D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González..... PP  
D. Gregorio Manuel Becerra González.....PP  
D. Antonio García Salguero.....IU-V-SIEX  
D. Ramón Corbacho Meneses.....IU-V-SIEX

El objeto de la reunión es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 37.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario solicita al concejal electo de mayor edad, D. Antonio García Salguero, que pase a presidir la Mesa acompañado, como vocal, del concejal de menor edad, D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González, a fin de iniciar la constitución de la Corporación Municipal de Villalba de los Barros. Todo ello previa comprobación de las certificaciones que acrediten la personalidad del electo.

Constituida la Mesa de Edad, por los concejales de mayor y menor edad indicados junto al Secretario General de la Corporación, D. Antonio García Salguero declara abierta la sesión.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**SEGUNDO.- COMPROBACIÓN DE LAS CREDENCIALES Y  
PERSONALIDAD DE LOS ELECTOS.**

El Secretario General manifiesta que la Junta Electoral de Zona de Almendralejo, presidida por D. Miguel Ángel Crespo Gutiérrez, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 108.5 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, el día 25 de mayo de 2011 ha extendido el acta de proclamación del resultado de las elecciones municipales celebradas el 22 de mayo de 2011 en la circunscripción electoral de Villalba de los Barros, certificando el número de electores, de votantes, de votos a candidaturas, de votos en blanco, de votos nulos, según el resumen siguiente:

*1. NÚMERO DE ELECTORES CENSADOS: 1.315*

*2. NÚMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES DE ALTA PRESENTADAS: 1*

*TOTAL DE ELECTORES (1+2): 1.316*

*NÚMERO DE VOTANTES: 1.115*

*NÚMERO DE VOTOS NULOS: 14*

*NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO: 3*

*CADIDATURAS*

*VOTOS OBTENIDOS*

<i>PSOE</i>	<i>498</i>
<i>PP</i>	<i>395</i>
<i>IU-V-SIEX</i>	<i>205</i>

De acuerdo con el resultado reflejado la Junta Electoral ha proclamado Concejales electos a los candidatos de acuerdo con la siguiente relación nominal:

*CONCEJALES ELECTOS*

*PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)*

*D. José Andrés Montero Álvarez*  
*D. Domingo Guerrero Guerrero*  
*D<sup>a</sup>. María Teresa Lobato García*  
*D<sup>a</sup>. Aurora López Gallego*



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

*PARTIDO POPULAR (PP)*

*D. Pedro Santos Redondo*

*D<sup>a</sup>. Ana María Fernández González*

*D. Gregorio Manuel Becerra González*

*IZQUIERDA UNIDA – VERDES – SIEX (IU-V-SIEX)*

*D. Antonio García Salguero*

*D. Ramón Corbacho Meneses*

No consta la presentación de reclamación, protesta o recurso ante la proclamación.

La Mesa de Edad comprueba la personalidad de los asistentes y examina las credenciales presentadas por los concejales que han sido expedidas por la Junta Electoral de Zona, y de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, comprueba que todos han presentado la preceptiva declaración para la inscripción en el Registro de Bienes Patrimoniales y en el Registro de Actividades.

El Secretario indica que todos los concejales electos están debidamente informados que el régimen de incompatibilidades para la condición de concejal está establecido en el artículo 178 en relación con los artículos 6, 7 y 177 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, y el artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**TERCERO.- JURAMENTO O PROMESA DE LOS CONCEJALES.**

El Sr. Presidente anuncia que, acto seguido, los concejales electos han de prestar el juramento o promesa de conformidad con el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en relación con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

En consecuencia el Presidente de la Mesa formula la siguiente pregunta: “**¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Villalba de los Barros con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?**”, a lo que todos contestan Sí, prometo o Sí, juro.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**CUARTO.- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.**

Una vez cumplidos los trámites preceptivos el Presidente de la Mesa de Edad, en ejercicio de las facultades que otorga la legislación vigente PROCLAMA FORMALMENTE CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLALBA DE LOS BARROS.

**QUINTO.- ELECCIÓN DEL ALCALDE.**

El Sr. Presidente anuncia que, seguidamente, se procederá a la elección del Alcalde recordando que de conformidad con lo previsto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, pueden ser candidatos los cabezas de lista de cada candidatura preguntando si alguno de ellos retira su candidatura.

No procediendo ninguno a manifestar la retirada de su candidatura, el Sr. Presidente indica que serán candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villalba de los Barros los siguientes concejales que encabezan las correspondientes candidaturas: D. José Andrés Montero Álvarez, D. Pedro Santos Redondo y D. Antonio García Salguero, informándose de los procedimientos de elección (se establece que la votación deber ser ordinaria salvo que se acuerde por mayoría que sea nominal o secreta), manifestando los asistentes, por unanimidad, que la votación será secreta procediéndose a votar. Terminada la votación la Mesa realiza el escrutinio de la misma, que arroja el siguiente resultado:

- D. José Andrés Montero Álvarez, que encabeza la lista presentada por el PSOE, obtiene 4 votos a favor.
- 
- D. Pedro Santos Redondo, que encabeza la lista presentada por el PP, obtiene 2 votos a favor.
- D. Antonio García Salguero, que encabeza la lista presentada por IU-V-SIEX, obtiene 0 votos a favor.
- Votos en blanco: 2.
- Votos nulos: 0.

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta, de conformidad con lo previsto en el artículo 196.c) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, SE PROCLAMA Alcalde electo de Villalba de los Barros al concejal D. Juan Andrés Montero Álvarez, que encabeza la lista del PSOE, al haber sido la que ha obtenido mayor número de votos en el Municipio.



**AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS  
(BADAJOZ)**

**SEXTO.- JURAMENTO O PROMESA Y TOMA DE POSESIÓN DEL  
ALCALDE.**

A continuación por el Presidente de la Mesa de Edad se pregunta al Alcalde proclamado si acepta el cargo, a lo que D. José Andrés Montero Álvarez responde afirmativamente, por lo que accediendo a la presidencia del Salón de Sesiones manifiesta: **“¿Juro o Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Villalba de los Barros con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?”.**

A continuación, D. José Andrés Montero Álvarez pasa a ocupar, acompañado del Secretario General, la Presidencia del Pleno del Ayuntamiento que es abandonada por los componentes de la Mesa de Edad que se incorporan a sus respectivos escaños.

El Sr. Alcalde-Presidente, procede a dar las gracias por la elección, y tras ello procede a levantar la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las doce horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

VºBº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: José Andrés Montero Álvarez.

Fdo.: Sergio Moreno Penguicha.